

MUEBLES DE ORTEGA

Despacho: Calle de Zamora, 15.

Construcción de muebles de todas clases; desde el mueble de más lujo hasta la silla de paja. Hay camas de nogal macizas, y colchones de muelles de todas las medidas. Talleres de construcción, Plaza de San Juan, número 2. — ORTEGA.

Comision de reforma arancelaria de Madrid

Conclusiones aprobadas

Arancel de importación. Se establecerá un arancel general basado en la primera columna del de 1877, con derogación de la legislación arancelaria vigente, excepto para las mercancías siguientes, cuyos derechos serán los que á continuación se fijan:

Clase primera. Grupo segundo.—Carbones.—Se suben todos los derechos.

Clase segunda. La reforma arancelaria de 1882 es suficiente para amparar la elaboración de varios productos de las clases 2.ª y 11.ª y pueden rebajarse los tipos consignados en ella para el hierro en lingotes, las barras, los carriles, la hojadelata y algunos más. Hay otros para los que deben elevarse; así mismo deben subsanarse las deficiencias de clasificaciones y derechos que se observan en el arancel, por medio de un detenido estudio y concienzudo examen del mismo, á fin de evitar la agrupación en una sola partida de objetos de muy diversos valores, y de que desaparezcan las anomalías de que las materias primeras de una industria tengan mayor derecho que las elaboradas, y de que las partidas de detalle resulten más gravadas que las de conjunto, ó viceversa.

Productos químicos.—Se suben todos los derechos.

Algodón y sus manufacturas.—Que se establezcan los derechos de la primera columna del arancel de 1877, sin rebaja alguna.

Seda y sus manufacturas.—Que se adopte la primera columna del arancel de 1887.

Papeles.—Subir todos los derechos.

Maderas.—Subir los derechos.

Animales.—Subida de derechos.

Instrumentos.—Aparatos, máquinas, carruajes. Subida de todos los derechos.

Sustancias alimenticias.—Que reforme el arancel tomando por base el de 1877 con las modificaciones que en él han introducido respecto á nuestro comercio con las Antillas y Filipinas, las leyes posteriores á su fecha.

Aceite y bebidas.—Que se grave el alcohol industrial extranjero destinado al consumo con una cuota que en ningún caso deberá descender de 60 pesetas el hectólitro, sin perjuicio de los impuestos interiores, de los cuales continuarán exentos los alcoholes y aguardientes que se obtengan en España por destilación del vino ó de los residuos de la uva, conforme á la ley de 21 de Junio de 1889.

Tarifas especiales de ferrocarriles. Que se recomiende al gobierno que, en caso de considerarse indispensable para el desarrollo de la industria siderúrgica y sus derivadas, deroga

gar ó modificar las tarifas especiales de que para la introducción del material de ferrocarriles gozan algunas empresas, se busquen, de acuerdo con las mismas los medios de realizarlo.

Arancel de exportación. Que se establezca un derecho equivalente al 5 por 100 de los minerales de hierro y los de cobre.

El arancel reformado con arreglo á la base anterior empezará á regir el día 1.º de Febrero de 1891 para los artículos no comprendidos ahora en los tratados.

El nuevo arancel no podrá ser modificado en ningún caso sino por el poder legislativo.

El arancel reformado tendrá un plazo mínimo de duración de cinco años y uno máximo de diez.

Conclusiones relativas á los tratados de comercio. Se recomienda al gobierno el sistema de la celebración de tratados de comercio.

Antes del día 1.º de Febrero de 1891 se denunciarán los tratados de comercio que contienen compromisos arancelarios que vencen en el año de 1892, excepto el de Marruecos.

En el caso de que se celebren tratados de comercio, se excluirá de ellos la cláusula de *nación más favorecida*.

En la hipótesis de que el gobierno acepte la cláusula de *nación más favorecida*, procurará la excepción de que no se aplicará á condiciones especiales de Estados limítrofes, ni en lo relativo á uniones aduaneras, y se tratará de que se distinga entre nación más favorecida europea sin colonias, nación europea con colonias y nación americana, y se diga si es á título gratuito ó con recompensación.

En los tratados de comercio no se hará de mejor condición á los súbditos extranjeros que á los nacionales, como no sea en lo tocante al servicio personal militar.

Las concesiones que hayan de hacerse á las naciones con quienes trate nuestro gobierno, deberán subordinarse á las condiciones de mayor facilidad y baratura en la producción, en los transportes y á las ventajas monetarias que tengan sobre nuestro país, así como también á las primas que otorguen á los exportadores ó que éstos se procuren por depreciación de la moneda liberatoria.

Se han de tener en cuenta las tarifas de ferrocarriles siempre que se celebren tratados, á fin de evitar los perjuicios que sus variaciones hicieran sufrir á las importaciones.

Especialmente es de advertir tan importante factor en aquellas naciones cuyas vías férreas pertenecen al Estado.

Autorizar al gobierno para tomar medidas de defensa contra los artículos que reciban primas de exportación, y consignar en todos los tratados una cláusula dándole facultades para imponer un recargo sobre el derecho establecido en el arancel, que no podrá ser menor que el importe de la prima de exportación.

En el supuesto de que se celebren tratados de comercio, debe recomendarse al gobierno que no comprometa, por medio de tarifas anejas, en cuanto sea dable sin perjuicio de la protección debida á los demás productos nacionales, ninguna de las partidas del arancel en sus

clases 8.ª, 9.ª, 10, 12 y 13, excepto pasamanería.

Conviene recomendar al gobierno que la duración de los tratados sea de cinco años como mínima, y de diez como máxima.

Que el régimen que sería conveniente aplicar al comercio y á la navegación entre la Península y las provincias y posesiones de Ultramar es el de cabotaje; pero que cumple al gobierno apreciar si sucesos ocurridos con posterioridad á esta información, pueden tener influencia decisiva en el resultado de la misma, para ordenar dicho régimen, armonizando los intereses de la Península y los de las Antillas en el sentido de su respectiva protección y de la que imperiosamente reclama la existencia y porvenir de nuestra marina mercante.

Se recomienda al gobierno de S. M., bien la adopción del régimen de primas á la navegación de altura á favor de nuestra marina mercante, ó en su lugar que se establezca un gravámen equivalente á dichas primas sobre los buques ó mercancías que lleguen á los puertos españoles con los pabellones que las disfruten, llamando su atención sobre las razones de alta conveniencia que aconsejan se coloque nuestra bandera, en el comercio de España con las Repúblicas hispano-americanas, en iguales condiciones que colocan la suya los demás países.

Aconsejar al gobierno de S. M. la modificación de los actuales aranceles de Aduanas de las Islas Filipinas en el sentido de mayor elevación de derechos que protejan lo suficiente á los productos españoles y conviertan aquel archipiélago en mercado nacional y el restablecimiento de los suprimidos derechos diferenciales de procedencia, con objeto de desarrollar la navegación directa.

Restablecer el régimen de recargo á las procedencias indirectas de puntos no productores, como rigen en Francia con el nombre de *surtaxe d'entrepot*, ó aplicar á las naciones que lo tienen establecido lo que preceptúa el artículo 6.º de la ley de 6 de Julio de 1882, que dice: «Continuará facultado el gobierno para recargar los derechos de importación y navegación de los productos, buques y procedencias de los puntos que de algún modo perjudiquen á nuestros productos ó nuestro comercio.»

Conclusión especial. Recomendar al gobierno la creación de escuelas teórico-prácticas, para las clases artesana y jornalera principalmente; de Museos de productos agrícolas y fabriles, de maquinaria para elaborarlos y del arte aplicado á los segundos; de Exposiciones regionales; de premios á la perfección y constancia en el trabajo, y de otras instituciones similares, ora directamente, ora auxiliando á las corporaciones administrativas y á las asociaciones libres.

El Sr. Moret, no conformándose con las anteriores conclusiones y en representación de la minoría librecambista de la comisión, ha suscrito voto particular.

Ayuntamiento

Bajo la presidencia del Alcalde Constitucional Sr. Prieto Lobato y con asistencia de los concejales Sres. López Perez, Sainz Pardo

Murga, Charro, Pollo, Petit, Nuñez, Pierna, Gómez Valhondo, García Polo y Cáceres celebró sesión anoche la Corporación municipal.

Aprobada el acta de la anterior, lo fue así mismo un oficio del Administrador de consumos determinando las cantidades que deben satisfacer, según las actas levantadas días pasados, algunos dueños de depósitos domésticos.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud del Visitador del Resguardo de Consumos, en la que pedía que se le provea de un caballo para hacer el servicio, en razón á habérsele muerto el que tenía.

Leído un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que se saque á pública licitación la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, bajo el tipo de 36.000 pesetas mientras subsistan los actuales tipos de tributación, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo ante la Alcaldía, con arreglo á las bases que se publicarán en el *Boletín oficial*, hicieron uso de la palabra los Sres. Petit y López Perez, el primero en el sentido de que se haga la recaudación por administración y el segundo por arriendo, acordándose su aprobación por mayoría. A excepción del Sr. Petit, que votó en contra, todos los demás señores concejales dijeron que sí.

Se dió cuenta de 38 solicitudes de pueblos de esta provincia, pidiendo cantidades del Pósito de la Tierra, aprobándose las concesiones propuestas por la Comisión correspondiente.—El total de lo solicitado ascendía á 50.535 pesetas y lo concedido por la Comisión del Pósito de la Tierra á 41.385.

Leída una carta del Sr. Becerra, Fiscal de esta Audiencia, que se halla accidentalmente en Madrid, á quien se dió encargo por la Alcaldía de que hiciera el favor de ver urnas de cristal, para depositar en lo sucesivo, conforme á lo mandado, los votos de los electores, se acordó autorizarle para adquirir las que necesita este Ayuntamiento. El coste de cada una asciende a 40 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Gobernador civil, participando haber sido desestimado el recurso entablado por José García Fuentes, contra un acuerdo de la Corporación por el que se le ordenó que quitara una chimenea de la covachuela de la plaza de la Verdura, en la que tiene establecida su buñolería.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores á la subasta para la enagenación de los solares B. y C. de la calle de la Rúa.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras, relativos á las licencias solicitadas por D. Alejandro Rodríguez y D. Gonzalo Sanz y Muñoz, para variar algunos huecos de sus respectivas casas.

Pasaron á informe de las comisiones correspondientes dos ó tres solicitudes á que se dió lectura.

Se acordó que informe para la sesión próxima la Comisión de Hacienda, acerca de un oficio del Arquitecto municipal interino, pidiendo una gratificación por el tiempo en que ha venido desempeñando dicho cargo con expresado carácter.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Pollo preguntó por el estado del plano y proyectos para la construcción de un grupo de escuelas en la plazuela del Campillo.

La presidencia dijo que no dejaba el asun-

to de la mano y que pensaba que fuera uno de los trabajos que en primer término se encomendaran al nuevo Arquitecto municipal, apenas tomara posesión de su cargo, el relativo á la construcción de dichas escuelas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sección de Tribunales

Mañana se verán en juicio oral y público en la Audiencia las causas siguientes:

Proceso instruido en el Juzgado de Alba de Tormes contra Francisco Nieto Diaz (a) *Sidon*, por lesiones. Ponente, Sr. Heras. Fiscal, Sr. Galindo. Abogado, Sr. Huebra. Procurador, Sr. Hernández.

Causa instruida en el Juzgado de esta capital contra Meliton Borrego Escribano, por lesiones. Ponente, Sr. Concha. Fiscal, Sr. Becerra. Abogado, Sr. Barco. Procurador, Sr. Hernández.

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSARD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro, número 2, piso principal.

Miscelánea

SECCION RELIGIOSA

Santos de mañana—San Rufo, San Estéban, San Honorio y compañeros mártires y San Alberto, obispo.

Cultos de mañana.—Convento de la Madre de Dios.—Fiesta á la Presentación de Nuestra Señora. A las diez y media solemne misa y sermón que predicará el Dr. D. Primitivo Vicente, Canónigo Penitenciario. Por la tarde á las cinco será la reserva.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale, 6'53; pónese, 4'38—Luna: sale, 2'15 de la tarde; pónese, 12'50 de la mañana.

El *Boletín oficial* correspondiente al martes último publicó la siguiente circular de la Sección de Fomento:

«Desde 1.º del corriente mes, los Recaudadores delegados de Hacienda pública de esta provincia se hallan efectuando la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y de subsidio.

Los recargos municipales afectos á las mismas, deben ser entregados sin excusa ni pretesto alguno á los respectivos Ayuntamientos por los agentes Recaudadores antes de alejarse éstos de los pueblos; y caso de no verificarlo, dichas Corporaciones tienen derecho á exigir á aquellos funcionarios el cumplimiento de lo prevenido en este punto; y hallándose destinados dichos recargos según la ley á satisfacer las atenciones de personal y material de 1.ª enseñanza y encargados los Ayuntamientos de hacer los oportunos ingresos en la Caja especial destinada al efecto, prevengo á los Sres. Alcaldes sus Presidentes, que les exigiré la responsabilidad á que haya lugar si nó cumplimentan este servicio en la forma y plazos que tengo prevenido en mis circulares de fecha 22 de Agosto y 18 de Septiembre próximos pasados, referentes á los ingresos que deben hacerse por las atenciones de que se trata.

Salamanca 16 de Noviembre de 1890.—El Gobernador civil, *Cándido Soldevila*.»

Ha sido nombrado Inspector de Escuelas de Valencia, D. José Rodríguez Parreño, ex-Secretario de la Junta de Instrucción primaria de Salamanca.

Con el fin de poner término al excesivo número de concubinatos que hay en Málaga, efecto de la pobreza, el prelado de aquella diócesis ha dispuesto conceder el matrimonio gratuito á todo el que acuda en demanda de dicha gracia y no pueda satisfacer los derechos establecidos

El diputado provincial Sr. Fernández Vicente ha salido para el partido de Ledesma acompañando al candidato á la diputación á córtes por dicho distrito, D. Manuel Casanueva.

Por la Dirección general del ramo se ha dejado sin efecto la orden de cesantía del cartero de Martín del Rio, Florencio Fuentes.

Ayer se recibieron en este Gobierno civil 48 cristales de linterna de vacuna, para distribuirlos entre los pueblos que aconsejen las circunstancias porque atraviesen, se proceda á la vacunación y revacunación.

Ha solicitado su jubilación por enfermedad, con el haber anual que por clasificación le corresponda, el ex-Secretario de este Gobierno civil de provincia, D. Luis Rívero.

Por la Dirección general de Correos se ha dejado sin efecto el traslado á la Administración principal de Salamanca, del Oficial que viene prestando servicios en la oficina de Zamora Sr. Acosta.

Ha sido nombrado Oficial de la Secretaria del Instituto de Avila, D. Tomás Mariano Serra, escribiente en la Oficina de Obras Públicas de Salamanca.

Hoy comienza el periodo electoral para las elecciones de diputados provinciales.

El día 1.º de Diciembre próximo darán principio los ejercicios de oposición al cuerpo de aspirantes á registros de la propiedad.

A propuesta de Sr. inspector han sido nombrados maestros interinos:

Para la escuela de ambos sexos de Bermillo, con el haber de 250 pesetas, D. Manuel Rodríguez Alonso.

Para la id. de id. de Pelabravo, con 350, don Miguel Forjado Miguel.

Se halla en Madrid, comisionado para gestionar asuntos relativos á la Caja de Crespo-Rascon el Fiscal de la Audiencia de lo Criminal, Sr. Becerra.

El Arquitecto provincial Sr. Vargas estuvo el lunes último en Ciudad-Rodrigo á hacer entrega del proyecto últimado de reforma y reparación del edificio del Hospital de la Pasión.

Mercado de Valladolid

Cotizaciones del día 19 de Noviembre de 1890.—La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 500 fanegas de trigo, pagándose de 37 3/4 á 38 1/4 reales una.

En el Canal ha sido de 700 fanegas de trigo, de 37 1/2 á 37 3/4 reales.

En la Exposición Concurso Internacional celebrado en Madrid, ha obtenido diploma de honor, por las muestras de harinas presentadas, procedentes de su fábrica de Tejaras, el Sr. Marqués de Castellanos.

Ayer detuvieron los agentes de Vigilancia á dos jóvenes que se habían fugado de Zamora.

Hoy comenzará á juzgar el Tribunal de oposiciones á las escuelas vacantes en este distrito universitario, el ejercicio escrito practicado por los opositores.

El sábado último tramaron acalorada reyerta en el pueblo de Retortillo, Amadeo Montero Egido y Nicasio Velasco Cabero, resultando este último tan gravemente herido que falleció al día siguiente.

El Juzgado de Instrucción del partido á que pertenece dicho pueblo ha empezado á instruir las oportunas diligencias.

Ayer á las ocho de la mañana contrajeron matrimonio en la iglesia de San Boal la bella señorita D.^a María Mantilla, hija del Comandante de la Guardia civil de esta provincia, con el jóven abogado D. José García Lopez de la Orta, hijo del señor Administrador en esta provincia del Duque de Alba.

Terminada la ceremonia nupcial, los convidados fueron obsequiados espléndidamente por los ricos labradores de Anguas (Salvatierra de Tórmes), padrinos en dicho acto.

El acreditado Café-Restaurant de las Cuatro Estaciones, estuvo encargado de servir el almuerzo.

Enviamos nuestra mas cordial enhorabuena á los recién casados, para quienes deseamos todo género de felicidades.

Leemos en *La Opinión* de Ciudad-Rodrigo: «Después de la última excursión del Sr. Sánchez Arjona por los pueblos del distrito con sus candidatos provinciales *ad lateres*, parece que estos se muestran muy desalentados hasta el punto de haber pensado alguno de ellos en retirarse de la lucha.»

He aquí los nombres de los señores que tomaron ayer acciones para los gastos de instalación del Círculo Mercantil é Industrial:

Don Francisco Lastras, 1; don José Estéban Lorenzo, 1; don Zoilo Verges, 1; don Manuel González y hermano, 2; don Manuel García é hijo, 2; don Victoriano Serrano, 1; don Gabriel Nieto, 2; don José María Rivas, 1; don Vicente Murga, 1; don Julián Moreno, 2; don Ramón Estéban, 2; don Pablo Rodríguez, 1; don Felix García Forcat, 1, y don León González, 1.

Continúa abierta la suscripción en las Oficinas de la Liga de Contribuyentes, plazuela de la Libertad.

Mercado de Salamanca del día 20

Trigo candeal, de 35 á 36 reales.
Centeno de 27 á 28
Cebada de 26
Guisantes de 34 á 35
Algarrobas de 28 á 29.

Ha fallecido el maestro de la fábrica de sombreros de Tejares D. Enrique Guimariáis.

Los compañeros de fábrica y amigos particulares del finado, colocaron en el féretro una magnífica corona.

Acompañamos á la familia del finado en su justo dolor.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, que se halla girando la santa visita pastoral á las iglesias de esta capital, administrará dentro de breves días el sacramento de la Confirmación en una de ellas.

Creemos hacer un bien á los enfermos de garganta, nariz y oídos, aconsejándoles visiten la consulta que dirige en Madrid, Hortaleza, 40, el reputado especialista Dr. Gallego. Nos consta que en ella son tratados los enfermos con arreglo á los últimos adelantos científicos. Solo así se consiguen curaciones que en otra época parecerían milagrosas.

Los organismos pobres se rehacen pronto con la *Emulsion Scott*.

(Desconfiar de las imitaciones)

Repetidas veces que he prescrito la *Emulsion Scott*, compuesta de aceite de hígado de bacalao y de los hipofosfitos de cal y sosa, en las diversas manifestaciones de la diátesis escrofulosa y en otros estados hijos de empobrecimiento orgánico, he obtenido excelente resultado de esta preparación, que reúne á sus condiciones terapéuticas las de ser muy tolerada por las vías digestivas, y de un sabor agradable.

De Vds. atento s. s., etc., etc, Dr. Ramón García Baeza y Frau.

Médico del Colegio Nacional de sordos-mudos y ciegos.

¿Veís las plantas mustias y agostadas adquirir frondosidad y reverdecer con la lluvia?

Pues así el Jarabe de Hipofosfitos de Climent dará la salud y la vida á vuestros hijos pobres de sangre, débiles y enfermizos.—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

Vacantes. Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de Aldeanueva de Figueroa, dotada con 500 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 30 á 35 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán las solicitudes debidamente documentadas y arregladas á la ley del Timbre, en el preciso termino de aquel Ayuntamiento, debiendo acompañar á las mismas, el título profesional y hoja de estudios académicos, siendo agraciado al desempeño de dicha vacante, el profesor que á juicio de este Ayuntamiento y junta municipal, reúna mejores circunstancias por su documentación, quedando libre el que lo fuere para contratar libremente y por iguales con los demás vecinos de todo este vecindario.

Casos y cosas

Sueño yo cada cosa
la mar de salerosa,
y es lo raro señores, que me empeño
en creer lo que sueño.
Con los de la sencilla
modesta Alamedilla,
preciosos y *remonos chiquitines*,
soñé ayer, que gastaban calcetines,
y que González Moro,
por cuestión de decoro,
en unión de una hermosa, bella charra,
les había regalado hojas de parra.

Yo este sueño lo dejo
pa su efecto oportuno y conveniente,
al señor Presidente
del ilustre Concejo.
Yo he soñado mil cosas
á fuerza de estupendas horrorosas.
Pues señor, he soñado,
que me había regalado,
el Alcalde—¡que cosas caballeros!
nn queso de *Cabrerros*,
diez latas de sardinas,
y una arroba de pasas superfinas.
Lo cual, que las comía
y á poco creí que me moría,
y gracias á un purgante
que produjo excelente resultado,
da aquella indigestión salí adelante.
En fin, que yo salí muy bien librado,
gracias á un cuarteron de superfino
aceite de ricino,
que produjo un efecto extraordinario
ó mejor, *ordinario*.

Item más, yo he soñado
con mi ser adorado,
con la bella, simpática Mercedes,
y aunque no importe á ustedes,
yo tengo gran empeño
en contarles á ustedes este sueño.
Yo soñé, que amorosa,
solicita, rendida y cariñosa,
la mujer que me ama,
acercóse muy quedo hacia mi cama.
Yo decidí pegarle tres abrazos,
y en efecto, estrechéla entre mis brazos.
y cuando lleno de amoroso exceso
quise imprimir un beso
en aquel rostro hermoso y hechicero,
rostro por el que muero,
mi negra suerte quiso,
el cambiar de improviso
el rostro *resalao* de mi chiquilla
en la cara *feroche* de un *guindilla*.
Yo desperté aterrado
cual si á mi *vera* ó lado,

(que *pa* el caso es lo mismo), colocada
hubiera estado la *feroz Cascada*.
Por último, he soñado el otro día,
con inmensa alegría,
un gran caso lector que mueve á risa;
escucha, pues, atento...
pero, tengo señores mucha prisa
y por ese motivo no lo cuento.

Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.

La manifestación de ayer

Madrid 20 1'15 de la m.

Los estudiantes en número próximamente de seiscientos, recorrieron las calles pretendiendo inutilmente que en su actitud de protesta les secundaran los demás.

Se profirieron algunos gritos, promoviendo se la algarazara propia de estas colectividades, pero sin que todo esto haya revestido importancia ni gravedad alguna.—*Zeda*.

Varias noticias

Madrid 20 2 de la m.

Conforme á lo ordenado por la Superioridad el Sr. Peral ha hecho entrega del submarino al teniente de navio á quien se ha dado el encargo de custodiarlo.

El Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. la Reina careció de interés.

Tal vez abandone ya hoy el lecho el insigne vate D. José Zorrilla.

Se teme que los estudiantes intenten recorrer también hoy las calles en manifestación.

El Gobierno ha adoptado las medidas convenientes para que no se interrumpa el libre tránsito de las personas ni se turbe el orden en lo más mínimo.—*Zeda*

Anuncios de preferencia

BANCO DE ESPAÑA

Salamanca

El Consejo de gobierno ha acordado que desde el sábado 22 del corriente y hasta nuevo aviso, se admitan en negociación por el Banco y Sucursales los cupones del vencimiento de 1.º de Enero próximo venidero y de los anteriores de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba emisión de 1886, así como estos mismos billetes amortizados con la bonificación de uno y cincuenta y cinco céntimos por ciento.

También ha acordado el Consejo que desde el día 2 de Diciembre inmediato se descuenten los cupones del mismo vencimiento próximo de la Deuda perpetua interior, los de la amortizable al 4 por 100 y títulos de esta amortizados, y los de las obligaciones del Tesoro, á razón de 4 por 100 anual. El minimum de percepción por descuento, será el importe correspondiente á catorce días, y en ningún caso bajará de quince céntimos de peseta por cada factura.

Salamanca 18 Noviembre 1890.—El Secretario, *Federico Martínez*.

EL COCHE CORREO

de Ledesma, que salía de la Administración Salmantina, desde hoy se ha trasladado á la calle de Zamora, número 17, Barbería de Ecequiel García, donde se expendan los billetes.

SE ARRIENDA

la casa número 3, sita en el Pasaje de la Perla.—Para tratar, calle de San Pablo, número 1. Joyería.

PAJA DE MAIZ

Se vende en la Plazuela de San Julian, número 28, á 11 reales la arroba.

Esteban Hermanos, Impresores

La curación de la tisis

Las famosas y afamadas *Pildoras antisépticas del Dr. Audet*, aprobadas por la *Academia Internacional de Ciencias Médicas*, por la *Sociedad de Medicina de Francia* y por la *Sociedad Nacional de Higiene Pública de París*, constituyen el ÚNICO REMEDIO contra la *tuberculosis*.

- Calman la tos
- Modifican la expectoración
- Cortan los sudores
- Alejan la calentura
- Alzan las fuerzas
- Abren el apetito

Médicos ilustrados certifican á diario, que solo con *las Pildoras antisépticas* se pueden curar la tisis pulmonar y los catarros crónicos del pecho.—10 pesetas.—Folletos gratis.

La cura de la impotencia

El importantísimo *Fluido Vital* (5 pesetas); *Gotas Viriles* (6 pesetas); *Glóbulos Vitales* (25 pesetas) y las *Perlas del Serrallo* (40 ptas.), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez, la *Impotencia*, *Derrames seminales* y demás desajustes genitales por abusos ó vejez. Estos específicos poseen diversos grados de energía curativa, y deben emplearse en gradación ascendente. Son tónicos vigorosos y potentes del sistema nervioso, al cual devuelven la plenitud de sus facultades.

Estos medicamentos curarán, aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.—Se dan explicaciones gratuitas á médicos y enfermos que las pidan al Instituto Audet, Madrid.

venta en Salamanca: Farmacia de Heredia y demás buenas boticas

Enfermedades infecciosas

El *Antisépsis Audet*, destruye los microbios origen de las siguientes enfermedades curando los

- Catarros
- Herpes
- Sifilis
- Flujos uretrales y de la matriz
- Flujos oculares, bronquiales, de la nariz u oídos, el reumatismo
- y las enfermedades de la piel.

El *Antisépsis* es el depurativo eficaz, el depurativo racional, el único remedio que limpia y sana la sangre, separándole sus impurezas.

¡Resultado á las 24 horas!

2 pesetas la caja.—Pedirlo en las buenas boticas y droguerías.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La **VELOUTINE**
 Polvo de Arroz especial
 Preparado al Bismuto por CH^l FAY, Perfumista
 PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

AGENCIA GENERAL DE PASAJES MARITIMOS
 PRINCIPE, 28, MADRID

Para Montevideo y Buenos Aires

Pasajes á precios reducidos. Salidas de Noviembre el 1, 2, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 27, 28 y 29.

Servicio de emigración PASAJES adelantados para BUENOS AIRES el 17 Noviembre y 13 Diciembre; se admiten solicitudes hasta el 1.º Diciembre.

Para CUBA, el 5 y 25 Noviembre; para CHILE, el 19 Noviembre, y para SAN PAULO, el 11 Noviembre; para cuantos datos deseen conocer, dirigirse con sello para la contestación, á nuestras oficinas: Príncipe, 28, Madrid, ó á sus agentes en provincias.



El legítimo chocolate de los RR. PP. **Benedictinos**, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito **chocolate**, deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente 2, 2'50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

En cada paquete, se acompañan **instrucciones** en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de **todas las poblaciones** de España.

En Salamanca, Victor Hernando, confitería calle de la Rúa.

EN EL POZO DEL CAMPO

número 33, se graban sellos en bronce, boj y acero.

Y en la misma casa se cura el dolor de cabeza gratuitamente.

Y las amas de cría, solteras ó viudas, pueden en dicha casa preguntar donde hacen falta.

ALMORRANAS

Para curar esta molesta enfermedad no hay nada como el *Bálsamo de Santa Teresa*. Por antiguas que sean, desaparecen las más de las veces en 48 horas, y se calma el dolor siempre en el acto que se aplica el medicamento.

Generalmente basta un solo frasco para curarla. Más de 20 años de éxito constante lo prueba.—2 pesetas.

Se vende en la farmacia del Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, Salamanca.

ROB BOYVEAU L'AFFECTEUR

cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-L'AFFECTEUR DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Úlceras, Tumores, Gomas, Excrosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*. En París, Casa FERRÉ, P^o 102, rue Richelieu, 5^o de BOYVEAU-L'AFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

PORTUGAL

PEDRAS SALGADAS

AGUAS ALCALINAS, FERRUGINOSAS, Y AZOADAS, LITHICAS Y ARSENICALES Útiles en el tratamiento de *Diabete, Albuminuria, Gotta, Afecciones del Estómago, Hígado, Riñones y Vejiga*. De venta, en todas las farmacias.—DEPÓSITO GENERAL EN OPORTO: Depósito en Salamanca, Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de **Asma**, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

ULTRAMARINOS.-PORTALES DEL PAN 3